

**Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Ossandón, Flores, Kast, Kusanovic y Pugh, sobre nomenclatura aplicable a los funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile que señala.**

**Fundamentos**

La Policía de Investigaciones de Chile es una institución fundamental para el desarrollo social en Chile, no solo por su rol esencialmente investigativo que debe estar enfocado en la investigación de delitos complejos o de alta connotación pública, sino también por su aporte al Sistema de Seguridad donde junto a otros agentes son capaces de coordinar esfuerzos para enfrentar delitos, al crimen organizado, al narcotráfico e incluso a la ciberseguridad. Siendo menester, avanzar en un proceso de especialización preferente y especialización de funciones de las policías en el marco del desarrollo de una nueva arquitectura en materia de seguridad y en el proceso de modernización de las policías. En dicho sentido, no se han visto grandes avances concretos ni en la Unidad Consultiva para la Reforma a las Policías ni en el Consejo para la Reforma que está impulsando el Poder Ejecutivo desde el año 2020 en cuanto a la Policía de Investigaciones se refiere, siendo menester entender que, todo proceso de modernización de las policías debe tener como eje principal al personal y en particular, las funciones que cumplen o ejercen dicho personal.

En consiguiente, es menester atender a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 19.586 que Establece Plantas de la Policía de Investigaciones de Chile que contempla el escalafón de Asistente Policial cuales pertenecen a la planta de apoyo general de la Policía de Investigaciones, siendo funcionarios que cumplen una importante labor, integrando las brigadas y equipos de reacción táctica, la conducción policial, atención de usuarios y seguridad en cuarteles, el control migratorio, la recuperación de evidencias en los sitios del suceso, la protección de personas e integrar los equipos de Microtráfico - 0, dependiendo de las necesidades institucionales y las capacitaciones, constituyendo un real aporte al Sistema de Seguridad Nacional. Razón por la cual, es prudente otorgar, por las funciones e importancia que cumplen, una nueva denominación al Asistente Policial modificándose a la nueva denominación de Agente Policial, en reconocimiento a su

función crítica al Sistema de Seguridad, y a la importancia que tienen dentro de la institución, todo ello también, por las herramientas que ocupan, recordando que tienen la posibilidad de emplear el armamento de servicio cuando las circunstancias lo requieran, motivo por el cual, parece sensato modernizar y actualizar el nombre de aquellos funcionarios que cumplen funciones críticas al interior de la institución y aportan al Sistema de Seguridad.

En el mismo sentido, no parece lógico que los actuales Asistentes Policiales tengan a lo largo de su carrera 5 grados, sin reconocimiento o distinción alguna por su antigüedad e historia dentro de la institución, siendo entonces, menester denominar agentes policiales superiores a aquellos funcionarios que se encuentre dentro de los dos últimos grados del escalafón. Todo lo anterior, para reconocer su trayectoria y función dentro de la institución; distinguiendo entre los distintos actores, a modo de reconocer la experiencia y profesionalismo del personal institucional.

**i.- Idea matriz:**

Modificar la denominación de "Asistentes Policiales" por "Agentes Policiales" de la Policía de Investigaciones de Chile en reconocimiento a su trayectoria y función policial, junto con modificar la denominación de los actuales "Asistentes Policiales de grados 11 y 12" quienes se denominarán como "Agentes Policiales Superiores".

**ii.- Proyecto de ley:**

**Artículo Único:** "En los casos en que una norma legal o reglamentaria se utilicen las expresiones "Asistente Policial" o "Asistentes Policiales" de la Policía de Investigaciones de Chile, éstas se entenderán efectuadas a los términos "Agente Policial" o "Agentes Policiales", respectivamente."